

VIA AEREA

Gonzales Claudio
Huerfanos 1710
Santiago
Chile

5195 -

F A C I C

10 OCT. 1988

22/1

63



informedh

JULIO 1988. MEDH: Solís 936. 1078 Buenos Aires. Argentina

Plan "INOBA" de Cáritas:

La hermana sureña de la esperanza

El peor momento de las inundaciones es cuando el agua baja. Para los desafíos de esa hora, Cáritas tiene una propuesta de desarrollo basada en la organización comunitaria.

Jamás se vio semejante calamidad. Los cementerios yacían bajo el agua parda. Sobresalían, solamente, algunos cipreses. Lejos, arrodilladas en la orilla de aquel lago intruso, las viejitas rezaban pidiendo que los bomberos encontraran, entre ataúdes flotantes, el de algún ser querido.

Esto pasó en Buenos Aires, la orgullosa provincia argentina. Ella tiene el territorio más grande, la tierra más apta, las más densas concentraciones urbanas.

En muchas regiones, el agua vino, por lo visto, para quedarse. El territorio útil ha quedado grandemente reducido. En Lincoln, que no ha sufrido mucho más ni mucho menos que otras localidades, el producto bruto interno se redujo, en siete años, casi a la mitad. En toda la provincia, el campo cubierto por el agua alcanzó los cuatro millones de hectáreas: lo que equivale a todo el territorio de Suiza. Setenta locales de negocios cerraron en la ciudad de Pehuajó. Las abundantes cesantías que se produjeron en la mediana empresa fueron indemnizadas con el 50%, por ser esta zona un territorio de desastre. La ciudad prometía, hasta hace poco, inatajable prosperidad. Después que llegó el agua, sólo el 10% de quienes trabajaban en re-

lación de dependencia conservaron su empleo.

El agua de los desbordes penetró por el ángulo noroeste de la provincia. Los lentos caudales avanzaron hacia el mar como callada invasión, corriendo hacia el este. Sumergieron las rutas, hubo que marcar con postes para no perder el rumbo. Inundaron ciudades, pusieron a flote los cementerios, ahuyentaron el ganado y la fauna, anularon las fuentes de trabajo.

Inesperadas lagunas, muy extensas, motearon de plateado los partidos de Nueve de Julio, 25 de Mayo, General Viamonte, Lincoln, General Pinto, General Villegas, Carlos Tejedor, Rivadavia, Pellegrini, Salliqueló, Trenque Lauquen, Tres Lomas, Pehuajó, Hipólito Yrigoyen y Carlos Casares. En términos de jurisdicción eclesiástica católica, es la diócesis que preside el obispo Alejo Guilligan. La sede del obispado se encuentra en la ciudad de Nueve de Julio, a 400 kilómetros de la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal.

La recuperación de las tierras será larga. E incompleta. El escurrimiento, donde se logra, es lentísimo. Un buen rendimiento de los suelos puede lograrse en muchos años, siempre y cuando no se interponga alguna nueva inundación.

La respuesta al desafío del agua

Como suelen hacer todas las cáritas diocesanas, la de Nueve de Julio hizo su campaña de asistencia en favor de los inundados. Alojó a los evacuados, aportó alimentos, proveyó remedios y ropas. Pero, en su contacto con los inundados, vio un fantasma tras los hombros de cada uno: la falta de trabajo, la muerte de la producción.

Entonces recordaron la Crece 1, la Crece 2. Las dos CRECE -Cáritas Regreso con Esperanza- tuvieron su escenario en las provincias del litoral, muchísimas leguas al norte, en Chaco, Misiones, Formosa, Corrientes y Santa Fe. Zonas por cierto más pobres que la provincia de Buenos Aires. La Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ) y Cáritas Argentina invitaron a un grupo de instituciones cristianas y en 1983 hicieron entre todos la primera CRECE. En realidad, los verdaderos protagonistas de aquella campaña eran los inundados. Porque eran ellos los que elaboraban los proyectos de desarrollo local. En la otra punta, las instituciones, por su parte, trataban de crear conciencia sobre el tema y de juntar fondos para financiar los proyectos de las pequeñas comunidades nordestinas. Seis mil doscientas familias afectadas por la inundación formaron 550 emprenditas autoconducidas, dedicadas a ladrillerías, laboreos, nuevos

Heredia 5840. Wilde

Concesión Nº 417
Tarifa Reducida
Cen
Arg
Cor

cultivos, pequeños planes de vivienda, huertas para autoconsumo. Y, a medida que avanzaban los proyectos, continuaba la capacitación para el crecimiento de la comunidad. Varias comunidades aborígenes formoseñas pasaron de la lucha contra la inundación a la elaboración de modelos para la Ley Aborigin.

Las hermanas litoraleñas, las mellizas CRECE nacieron, paradójicamente, distanciadas. Una en el 83, otra en el 86. Teniendo en cuenta esos antecedentes, Cáritas Nueve de Julio y Cáritas Nacional emprendieron en 1987 una especie de CRECE III: La INOBA, o sea: Programa diocesano de apoyo a los afectados por las inundaciones del noroeste bonaerense.

Capacitación para la autoayuda

A la disparada, en diciembre del 87, INOBA había aprobado los proyectos más urgentes, que alcanzaron cerca de los 60.000 australes. La inundación bonaerense afectó sectores de la población muy poco preparada para sostener emergencias. El inundado de las provincias nordestinas tiene el cuerpo más curtido frente a la desgracia. Es que, como decía un chaqueño: "aquí miseria siempre hubo. Ahora, con la inundación, la miseria se mojó". La inundación bonaerense, en cambio, arrasó zonas prósperas. Si bien los más afectados fueron como siempre los más pobres, no muchos de ellos habían conocido situaciones de pobreza extrema. Por eso, hubo que apurar la ayuda inmediata.

"Y entretanto comenzamos a armar la estrategia de mediano plazo", relata José Pablo Sabatino, coordinador de la Campaña por parte de Cáritas nacional. "Comenzamos un extenso trabajo de capacitación de los grupos, para que crearan sus propias fuentes de solución."

En los pagos de Pehuajó se cuenta de un tal Mazzola, que no dejó que se le inundara el ingenio. Cortadas las rutas por la creciente, el hombre no quiso resignarse al aislamiento. Como descubrió que la trocha del ferrocarril equivalía a la distancia entre llantas de su camioneta, encontró una solución. Quitó los neumáticos, colocó la camioneta sobre las vías y se convirtió en único medio terrestre de transporte. De a poco se fue haciendo canchero, llegó a caminar como a ¡cuarenta kilómetros por hora!

Cuando conocimos la historia de



Las pérdidas provocadas por las inundaciones fueron y son enormes.

INOBA, recordamos el caso. Porque las soluciones intentadas por los grupos de Cáritas encuentran recursos donde parece que no hay.

"Uno de los mecanismos que intentamos -cuenta Sabatino- es elemental y perogrullesco: gastar menos y ganar más. A primera vista nadie veía en qué se podía gastar menos. Pero después comenzaban a aparecer los métodos: organizar la prevención de los problemas de salud, por ejemplo, y evitar los gastos que aparejan las enfermedades o los accidentes. O también, organizarse para que los consumidores hagan compras al por mayor, más baratas. Algunos grupos han desarrollado planes de autoabastecimiento, aparecieron costureros, granjas, huertas comunitarias. Al mismo tiempo, la autoayuda ha ido creando nuevas fuentes de ingreso en cada grupo. Se han creado fuentes de trabajo comunitarias, como la cría de pollos. Entretanto, se organiza la capacitación gremial, para que, cualquiera sea el trabajo o la producción, se consiga por ellos un precio más justo. También se organizaron para el cobro de los beneficios sociales, tratando de agilizar los trámites y hacerlos más accesibles a la gente. Todo esto se

fue logrando a través de los talleres de capacitación comunitaria que hemos estado organizando desde el año pasado. De ellos han surgido los animadores de grupos, los promotores de conjuntos de grupos y los colaboradores que, sumados, forman el Equipo de Apoyo Social, con asiento en cada zona. De esta manera, logramos lo que desde el principio fue propuesta básica: llegar al inundado más pobre, al más lejano, llegar a donde nadie llega. En Castelli un grupito vive prácticamente en una isla, unida a la carretera por un terraplén. Allí realizaron un proyecto de cría de pollos bebé."

La otra punta de la pinza es la creación de conciencia en la opinión pública respecto de la gravedad de la inundación. "Nosotros entendemos que la inundación desnudó las fallas de un tipo de desarrollo regional. Ahora, quisiéramos que INOBA aportara grupos capacitados para una nueva concepción de desarrollo en la zona. Un desarrollo más justo, más humano, conducido por la misma gente." □

Eduardo Grandín

Cáritas 9 de Julio. Comisión Diocesana. Edición 954 (obispado). 6500 Nueve de Julio. Buenos Aires.

¿Aplicación extensiva de las leyes de punto final y obediencia debida? ¿Aplicación extensiva de leyes inconstitucionales? Los fallos conocidos hasta el momento parecen convalidar los acuerdos del poder político con las jerarquías militares tendientes a la impunidad de todos los responsables.

Desprocesamiento de militares

Entre leyes injustas y herméticos dictámenes

**Cuatrocientos...
cuarenta y cinco...
¿más de diez?**

Tres días después de asumir la presidencia de la República, Raúl Alfonsín envió al Congreso su primer proyecto de ley de obediencia debida. Según el mensaje presidencial de entonces, era "imperioso ofrecer la oportunidad de servir lealmente a la democracia constitucional a aquellos miembros de las fuerzas armadas y de seguridad que no han actuado por propia iniciativa al participar en actos lesivos de la dignidad humana". Ante la movilización de las distintas fuerzas políticas y sociales, el Senado se pronunció por la exclusión de los beneficios de aquella ley de obediencia debida a los autores de delitos aberrantes y atroces. Entretanto, ante la negativa del Consejo Supremo de juzgar, la Cámara Federal de la Capital continuó la causa contra los excomandantes.

A fines de diciembre de 1986 se promulgó la ley 23 492, más conocida como **ley de punto final**, que formalmente se denomina de "extinción de la acción penal". Ley que significa el retorno de la excepcionalidad institucional bajo el Estado de Derecho. Dicha norma exhibe sin duda una celeridad encomiable por la brevedad de su tratamiento, sanción, promulgación y entrada en vigencia, todo en sólo dos días. Celeridad que también se expresa cuando concede a los tribunales competentes un plazo de 60 días corridos a partir de la promulgación de la mencionada ley para citar a prestar declaración indagatoria por presunta participación en cualquier grado de delitos considerados "atroces o aberrantes" (crímenes comprendidos en el artículo 10, ley 23049 de reforma al Código de Justicia Militar). La ley de punto final, en torno a cuya naturaleza jurídica aún se

debate, atenta contra el principio de igualdad ante la ley, del debido proceso judicial y la existencia de un poder judicial independiente.

No obstante, en lugar de provocar la clausura rápida de las investigaciones judiciales, dicha norma las aceleró. Fue entonces cuando las Cámaras Federales evidenciaron significativa dinámica en el número de citaciones y procesamientos para que éstos pudieran efectivizarse antes del vencimiento del plazo estipulado por la ley de punto final. Los jueces no aceptaron la dura responsabilidad de dejar en libertad a acusados de perpetrar crímenes de lesa humanidad. Al vencer el plazo, eran cerca de 400 los procesados. Entretanto, el gobierno expresaba públicamente que regía el Estado de Derecho y que todos los ciudadanos eran iguales ante la ley.

En mayo de 1987, días después de la sublevación carapintada de Semana Santa, el Poder Ejecutivo envió al Congreso otro proyecto de ley. Con fecha 5 de junio, luego de arduas deliberaciones, con una votación de 125 votos a favor y 54 en contra, fue sancionada la **ley de obediencia debida**, número 23521. Según esa norma quedarían eximidos de persecución penal y absueltos por el mencionado instrumento legal quienes actuaron en la represión en la década pasada y presuntamente estaban sometidos a órdenes superiores. Así los oficiales jefes (de teniente coronel, capitán de fragata y vicecomodoro para abajo) no serían punibles. La Cámara de Senadores amplió los beneficios de dicha ley: la obediencia debida también beneficiaría "a los oficiales superiores que no hubieran revistado como comandante en jefe, jefe de zona, jefe de subzona o jefe de fuerza de seguridad, policial o penitenciaria si no se resuelve judicialmente antes de los 30 días de la promulgación de esta ley que tuvieron ca-



pacidad decisoria o participaron en la elaboración de las órdenes". En el transcurso de esos 30 días las Cámaras Federales pusieron en libertad a condenados como el comisario de policía Miguel Etchecolatz o procesados como el marino Ignacio Astiz; entretanto, dejaron sin efecto el procesamiento de militares como el teniente coronel Carlos Esteban Pla. No obstante, medio centenar de oficiales seguía, todavía, bajo proceso.

Sin duda no es mucho el tiempo transcurrido desde febrero de 1984 hasta mayo de 1987. Los mismos legisladores que en 1984 coincidieron en la no existencia de obediencia debida frente al hecho atroz y aberrante, enfrentaron en 1987 la "invención" de una nueva obediencia debida.

Cabe aquí recordar que según el artículo 100 de nuestra Constitución Nacional, respecto de las atribuciones del Poder Judicial, "corresponde a la Corte Suprema [de Justicia] y a los tribunales inferiores de la Nación el conocimiento y decisión de todas las causas que versen sobre puntos regidos por la Constitución, y por las leyes de la Nación..." Esta

norma de impunidad complica al Poder Judicial en su consagración.

La ley 23 521 viola así el artículo 1 de la Constitución Nacional por cuanto da por probado que los sujetos comprendidos en la mencionada ley obraron en virtud de obediencia debida; lo que significa dar por sentada dicha obediencia imponiendo una conclusión propia de sentencia judicial. En tanto, impide a los jueces la apreciación y un juicio valorativo al respecto. Con atribuciones que no corresponden al Poder Legislativo, se pasa por alto al Poder Judicial.

La ley de obediencia debida viola el artículo 16 de la Constitución Nacional porque consagra excepciones y privilegios contradictorios con el principio de igualdad ante la ley. **Viola asimismo el artículo 18 de la Constitución** porque impide al Poder Judicial el cumplimiento de la función asignada por la Constitución Nacional resintiendo gravemente el derecho de recurrir a la jurisdicción que tiene todo habitante de nuestro país; llegándose de esta manera a una sentencia dictada sin juicio previo y por lo tanto sin que hayan ocurrido los actos de acusación, defensa y prueba.

En el transcurso de los últimos tres meses, mayo, junio y julio, la Corte Suprema de Justicia de la Nación sacó de proceso -ya sea por punto final u obediencia debida- a 45 miembros de las fuerzas armadas y de seguridad.

"¡Ay de los que dictan leyes injustas y publican decretos intolerables, que no hacen justicia a los débiles ni reconocen los derechos de los afligidos de mi pueblo! Qué harán ustedes cuando tengan que rendir cuentas?"

(Del libro del profeta Isaías, 10.)

La reconciliación exige, supone la justicia

El desprocesamiento sistemático de militares acusados de gravísimas violaciones a los derechos humanos sigue su marcha, ora lento, ora celoso en su dinámica. Cada dictamen de la Procuraduría General de la Nación resulta más oscuro y hermético para una pronta comprensión. Entretanto, es por más difícil para la ciudadanía en general seguir con prolija atención los desprocesamientos, debería verificar dictámenes anteriores, números de fojas, artículos del Código de Justicia Militar, artículos de otros códigos y diversas

leyes, carátulas de tal o cual causa. Escritos donde en general no existe mención de los delitos cometidos por los militares (como tormentos, homicidios, privaciones ilegales de la libertad) cuyo desprocesamiento se solicita. Es probable que muchos de los que se encargan de redactar estos dictámenes estén convencidos de que sólo de ese modo se asegura la estabilidad del sistema constitucional, en tanto se cumplan los compromisos que asumió el Presidente de la Nación con los Jefes del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas. Hace un año, en abril de 1987, representantes del MEDH decían en una carta a la opinión pública: "Es una falacia sostener que se protege la estabilidad del orden constitucional decretando la impunidad de los militares y miembros de las fuerzas de seguridad acusados de secuestros, torturas y asesinatos de prisioneros porque esto permitiría la pacificación del país y la reconciliación de los argentinos."

A principios de julio el secretario de Defensa, Juan Gauna -consistente o no de esta falacia- manifestó la necesidad de introducir en

forma "urgente" una reforma a la figura jurídica de la obediencia debida. El objetivo de modificar el actual Código de Justicia Militar sería evitar que en el futuro personal militar quede impune al invocar que ha obrado como "mero ejecutor de órdenes" en casos de violaciones a los derechos humanos. Como ya sabemos, la aplicación de estos criterios fue la que posibilitó el desprocesamiento de numerosos militares, policías y agentes civiles.

La sabiduría bíblica, que brota de siglos de experiencia, expresa rotundamente las exigencias éticas que deben ser tenidas en cuenta cuando afirma: "No está bien que los jueces favorezcan al culpable y le nieguen sus derechos al inocente... Perdonar al culpable y condenar al inocente son dos cosas que Dios no soporta... La justicia es el orgullo de una nación, el pecado es su vergüenza" (Libro de Proverbios, 18:15, 17:15 y 14:34.) □

Información: Guillermo Frugoni Rey

Redacción: Virginia Piera

Sólo algunos con proceso

Una vez analizadas por la Corte Suprema de Justicia, las siguientes causas deberán resolverse en las respectivas Cámaras Federales:

- A casi dos años de iniciada la causa donde se investigan las violaciones a los derechos humanos cometidas en la Escuela de Mecánica de la Armada durante el régimen de facto, de los casi 300 marinos que estaban imputados en un principio quedan para ser juzgados los almirantes Antonio Vañek y Julio Torti por su responsabilidad en la cadena de mandos de la Marina de Guerra.

- En el Cuerpo de Ejército I: por aplicación combinada de punto final y obediencia debida, sólo quedan sujetos a proceso Carlos Suárez Mason, José Montes, Juan Bautista Sasiañ y Osvaldo Ferrero, con prisión preventiva rigurosa, y Jorge Olivera Róvere y Adolfo Sigwald en libertad por falta de mérito.

- En el Cuerpo de Ejército III : queda como único procesado el general retirado Luciano Benjamín Menéndez, quien también quedó como único procesado en las causas Fermín Rivera, de Córdoba, y Genaro Mecca, de la Rioja.

- En el juicio M-643, originario de la Cámara Federal de Bahía Blanca, queda procesado, por no haber apelado, el general José Luis Sexton. En este juicio también está procesado el general René Azpitarre, quien, por una grave dolencia, no puede declarar.

- En el cúmulo de juicios provenientes de la Cámara Federal de Rosario quedan procesados los generales Leopoldo Fortunato Galtieri y Ramón Genaro Díaz Bessone.

- En tres causas de la Cámara Federal de Paraná no se excluyó de proceso a los generales Juan Carlos Trimarco y Abel Catuzzi.

- En la causa de la Cámara Federal de San Martín, sobre el Comando de Institutos, sólo queda enjuiciado el general (R) Santiago Omar Riveros. □

(Fuente: La Nación, 20-7-88)

La difícil conquista de la libertad

Muchas personas se preguntan quiénes son los presos políticos. ¿De dónde vienen? ¿Por qué están presos? ¿Desde cuándo? ¿Quiénes fueron sus jueces? ¿Por qué se dice que sus procesos fueron aberrantes? En ocasiones se dijeron verdades y no verdades que deformaron los hechos.

Entre 1973 y 1983, por las cárceles argentinas pasaron 9 mil presos políticos. Durante la dictadura, 82 fueron asesinados, 14 desaparecidos y 8 se suicidaron.

Todos fueron sometidos a regímenes carcelarios crueles, inhumanos y perversos. Se los conoce como "regímenes de destrucción psico-física". Tenían como objetivo la locura, la enfermedad o la muerte de los presos políticos. Y para conseguirlo, la dictadura no vaciló en aplicar los más crueles métodos de tortura y hostigamiento, desde los más refinados hasta los más brutales. Sus familias fueron perseguidas, desaparecidas, asesinadas, forzadas al exilio. Sus abogados defensores corrieron la misma suerte.

La mayoría de aquellos 9 mil presos políticos recuperó su libertad durante los años de la dictadura. Pero esas libertades no fueron gracias a concesiones. Fueron libertades arduamente conquistadas por medio del reclamo de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, fuerzas políticas democráticas y diversas expresiones de la opinión pública internacional.

Pero aquellos esfuerzos resultaron insuficientes. La dictadura dejó 117 presos políticos como herencia al proceso constitucional. Por medio de las leyes 23042, 23050, 23057, 23070 (de doble cómputo) y el constante y eficaz seguimiento de las causas por los abogados de organismos de derechos humanos, se logró la libertad de 103 de ellos. En los años siguientes fueron liberados ocho presos políticos más. Quedaron seis presos políticos.

Jorge Oscar Fuente, antisista, 36 años; Tomás Eugenio Cormack, albañil, 37 años.

Fuente fue detenido en mayo de 1976; Cormack en julio de ese año,

ambos en San Nicolás, al norte de la provincia de Buenos Aires.

Acusación: homicidio calificado y asociación ilícita.

Irregularidades procesales: incomunicados por tres meses. Torturados. Retirados de la cárcel en 12 oportunidades. El juez no dio curso a la denuncia sobre apremios ilegales. Indefensión jurídica agravada por la desaparición del hermano, la cuñada y cuatro sobrinos de Fuente, así como la desaparición del hermano y del tío de Cormack. No conocieron al abogado defensor oficial en primera instancia. Se los condenó en base a la acusación de un tercero y a dos reconocimientos cuyas características se ignora. Se acusa a Cormack de robo de automotores, pero éste no sabe conducir.

Juez: doctor Luis Milessi, suboficial retirado del ejército argentino.

La abogada defensora ha presentado recurso de **hábeas corpus** recientemente, el cual fue rechazado, por lo cual ha presentado un recurso

extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Fermín Angel Núñez, chofer, 36 años; José Martín Paz, obrero cervecero, 35 años; Francisco Antonio Carrizo, albañil, 37 años; Rubén Jesús Emperador, albañil, 34 años.

Núñez fue detenido el 19 de enero de 1975 en la ciudad de Tucumán, al norte del país. Los tres restantes lo fueron en abril del mismo año, también en Tucumán.

Acusación: asociación ilícita. Son acusados también de todos los hechos militares protagonizados por la guerrilla en la provincia de Tucumán y de todos los homicidios atribuidos a la guerrilla en Tucumán.

Irregularidades procesales: Núñez fue llevado a la Brigada de Investigaciones de la Policía de Tucumán, donde estuvo incomunicado 20 días. Le aplicaron la picana eléctrica durante tres días y luego lo trasladaron a la cárcel tucumana de Villa Urquiza. En 1978 fue secuestrado de la propia cárcel y llevado al campo de concentración clandestino conocido como "La Escuelita" en Famaillá, localidad tucumana. Allí estuvo un mes desaparecido. Fue torturado con picana eléctrica delante de su padre y éste delante de aquél. Fue condenado con las confesiones que le arrancaron en estas condiciones. Su abogado defensor, el doctor Pisarello, fue asesinado por paramilitares en diciembre de 1976.

En cuanto a Paz, Carrizo y Emperador, también estuvieron en el campo de concentración "La Escuelita" donde fueron todos torturados



con picana. Todos conocieron al juez de la causa recién en octubre de 1977 y todos fueron confinados durante 8 años en el penal de Rawson, en la Patagonia argentina, a más de dos mil quinientos kilómetros de la sede judicial, con lo que se agravó su estado de indefensión. El juez desconoció las declaraciones efectuadas en sede judicial y reconoció expresamente las arrancadas en el campo de concentración. No existe otra prueba de los delitos imputados.

Juez: doctor Manlio Martínez. Fue querrellado por enviar presos políticos al campo de concentración de Famaillá. Se lo recuerda como uno de los más conniventes con la dictadura de la época.

Fermín Núñez salió en libertad condicional el 5-10-87. Las características de la misma fueron similares a las libertades vigiladas. El fiscal de Tucumán apeló el otorgamiento de esta libertad condicional fundando la apelación en los informes del Servicio Penitenciario Federal. Estos daban validez a las sanciones aplicadas a los presos durante la dictadura militar dentro de una situación carcelaria derogada por la ley 23070 del Congreso de la Nación.

En enero del corriente año estaban en condiciones de obtener su libertad condicional Martín Paz, Francisco Carrizo y Rubén Emperador. A los tres se les denegó el doctor San Juan, juez de feria de Tucumán. El 2-2-88, la Cámara de Tucumán revocó la libertad condicional de Fermín Núñez y nuevamente se lo recluyó en condiciones de detenido en la cárcel de Villa Devoto. Los cuatro condenados de la causa de Tucumán presentaron denuncia criminal y administrativa contra el Servicio Penitenciario Federal, a consecuencia de la cual el Ministerio de Educación y Justicia se expidió advirtiéndole que se abstenga de incluir las sanciones que los reclusos padecieron durante el régimen de la dictadura, quitándoles por esa resolución toda validez jurídica. Por el caso de Fermín Núñez se ha presentado recurso extraordinario ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por otro lado, los cuatro detenidos han elevado denuncia contra el Estado Argentino ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, con fecha 27-6-87, por violación a la Convención Americana sobre Derechos Humanos

(Pacto de San José de Costa Rica). Este instrumento legal se encuentra incorporado al Derecho Argentino en virtud de la ley 23054 publicada en el Boletín Oficial el 27-3-84.

Ante las evidentes aberraciones en los procesos a que fueron sometidos los presos políticos, las organizaciones de derechos humanos y corrientes políticas y sociales reclaman al Parlamento argentino que sancione una ley que permita la revisión de los procesos sustanciados durante la dictadura militar.

Este proyecto se hace necesario debido al valor de la "cosa juzgada" que dichos juicios y condenas aberrantes tienen actualmente, dada la continuidad jurídica que les otorga el Estado de Derecho.

Es fundamental que en este proyecto se declare la nulidad de las causas, se conceda el derecho excarcelatorio y se incluyan todas las causas de los presos heredados de la dictadura.

En años anteriores, se presentaron proyectos de distintos legisladores sobre la Revisión de Causas, los que no fueron tratados en su oportunidad. Estos reclamos se encuentran avalados por los distintos sectores del país, partidos políticos, entidades gremiales, organismos de derechos humanos, personalidades de la cultura y representantes del pueblo todo, como asimismo del exterior. □

Informe de "Familiares de detenidos y desaparecidos por razones políticas"

24 de setiembre

Fiesta de la esperanza

La grave crisis que afecta a la juventud es sólo un emergente del deterioro que en todas sus dimensiones ha sufrido la sociedad argentina. La democracia, por sí misma, no modificó las condiciones estructurales del sistema. Sin embargo, permite plantearnos públicamente la preocupación por causas emergentes, y la posibilidad de buscar propuestas de superación. Estas, obviamente, si no operan sobre las causas profundas, mantendrán su carácter de insuficientes.

Como cristianos nos sentimos interpelados por esta juventud que no puede ejercer su derecho a vivir dignamente y en plenitud. Por ello invitamos a la comunidad, sus organizaciones y gobernantes a una profunda reflexión acerca del futuro que estamos construyendo sobre este presente cargado de injusticias. Porque creemos en el Evangelio que nos anuncia y nos exige trabajar por el hombre y la sociedad nueva, construyendo una paz que sea fruto de la justicia, el Movimiento Ecuaménico por los Derechos Humanos convoca a participar en la FIESTA DE LA ESPERANZA:

- por que haya techo para todas las familias;
- por una escuela que sea integradora de todos los chicos y una enseñanza superior con contenidos nacionales y accesible a todas las clases sociales;
- por que haya fuentes de trabajo y salarios dignos para todas las familias;
- por que se respete a los chicos cuando trabajan para poder comer, y no se los encierre llamándolos vagos o mendigos;
- por que se acepten las pautas de la cultura juvenil, sus lenguajes, sus ropas, sus gustos o creencias, merecedoras de respeto y, eventualmente, de corrección, pero no de sospecha permanente;
- por que haya leyes que amparen realmente a los menores y más aún, a los bebés hijos de madres adolescentes solteras;
- por que haya jueces que ayuden a rehabilitar, y no castiguen; y policía que cuide a los chicos de y en la calle, y no los persiga;
- por que toda la sociedad entienda que los chicos y los jóvenes tienen derecho a vivir plenamente ya, y que para eso necesitan de una protección que incluya la libertad y el respeto;
- por que reciban amor todos los chicos, y sobre todo los chicos con problemas de conducta o de discapacidad, todos como hijos de Dios y futuros ciudadanos de la patria.

La comisión organizadora del Festival se reúne los jueves de 17 a 19 horas en la sede del MEDH (Tel. 23-7263). Sus integrantes piensan en fogones, juegos al aire libre y esperan más y más propuestas.

El compromiso de un servidor pobre

Hace 20 años, desde el 26 de agosto hasta el 7 de setiembre, se realizaba en el Seminario de Medellín, Colombia, la Segunda Conferencia General del Episcopado Latinoamericano. La primera de estas Conferencias Generales se desarrolló en Río de Janeiro en 1958 y la tercera en Puebla, México, en 1979. La Conferencia de Medellín constituye un acontecimiento clave en la historia de nuestro continente por la luz y el dinamismo que posibilitó. Esta reunión de obispos se constituyó en una auténtica asamblea eclesial, preparada en la práctica de muchos que la deseaban y tuvieron en ella una base más firme y amplia para "colaborar en la verdad, la justicia, el amor y la libertad en esta tarea transformadora de nuestros pueblos, al alba de nueva era". Muchos de los comprometidos con este proceso sufrieron, de una manera u otra, persecución. Cierta número de los propios obispos, como también sacerdotes y laicos, la obstaculizaron o rechazaron sus conclusiones: ¿cuántos de ellos se comprometieron con los procesos militares? Prontamente fue diluida por otros, que relevaron, desde una óptica de temor al conflicto y a las nuevas experiencias, sólo ciertos aspectos de su mensaje. Muchos de ellos vieron en los procesos militares o de repliegue eclesial una reacción sana a lo "desproporcionado" o "recalentado" por Medellín.

Preparación de la Conferencia

A fines de 1965 monseñor Larraín, obispo de Talca (Chile) y presidente en ese momento del CELAM, propuso aprovechar el 39º Congreso Eucarístico Internacional, en Bogotá, para realizar tal Conferencia. El 20 de enero de 1968 Pablo VI la convoca para tratar: "La Iglesia en la transformación de América Latina a la luz del Concilio" y encarga al CELAM su preparación y organización. Con tal objetivo, un grupo de obispos y diversos expertos elaboran el "Primer Documento preliminar básico", que es enviado a los episcopados nacionales para ser estudiado. Con los apar-

tes recibidos se redactó el "Documento base de trabajo" que fue distribuido tres meses antes de la conferencia. Expresamente se solicitaba que se lo hiciera público con miras a su amplia discusión. Constaba de tres partes: **Realidad latinoamericana, Reflexión teológica y Proyecciones pastorales.** Fue rechazado por el Episcopado argentino.

¿Quiénes participaron?

Compartieron este encuentro miembros efectivos (con voz y voto en todas las sesiones): los presidentes de las Conferencias Episcopales Nacionales; un representante por episcopado hasta 25 obispos y un representante más por cada 25 obispos; los obispos de la Presidencia del CELAM y de sus respectivos departamentos incluidos los delegados y sustitutos en cada país; los sacerdotes de la junta directiva de la Conferencia Latinoamericana de Religiosos (CLAR); seis sacerdotes diocesanos designados por el Vaticano y otros obispos y sacerdotes designados por la Santa Sede hasta un 15% del total de miembros efectivos.

Participantes (sin voto en los plenarios a no ser que la presidencia se lo otorgara): los secretarios ejecutivos y presidentes de los institutos del CELAM, los no sacerdotes integrantes de la junta directiva de la CLAR, los expertos, los invitados especiales, los observadores. En números: 129 obispos, 5 nuncios, 79 sacerdotes, 3 religiosos no sacerdotes, 7 religiosas, 11 observadores (representantes de otras iglesias), 19 laicos.

Desarrollo de la Asamblea

Pablo VI inauguró la Asamblea y designó presidentes delegados a los cardenales: Landazuri (Lima), Brandao Vilela, presidente del CELAM, Samoré, presidente de la Pontificia Comisión para América Latina, y a monseñor Pironio, secretario general.

La Conferencia tuvo diversos mecanismos de trabajo. Ponencias por las que los obispos aportarían

una visión nueva y más profunda sobre la misión de la Iglesia en América Latina. Sus títulos: **Los signos de los tiempos, hoy, en América Latina**, por Mc. Grath (Panamá); **Interpretación cristiana de los signos de los tiempos en América Latina**, por Pironio; **Tareas pastorales de la Iglesia en la promoción humana de América Latina**, por Araujo y Salles (Brasil); **Evangelización y crecimiento en la fe en América Latina**, por Samuel Ruiz (México) y Luis Enríquez (Venezuela); **Unidad visible de la Iglesia y Coordinación pastoral**, por Leónidas Proaño y Muñoz Vega (Ecuador). Los seminarios trabajaron durante tres días consecutivos las distintas ponencias a fin de sacar conclusiones.

Las comisiones de trabajo, integradas libremente por obispos y por expertos asignados por el secretario general, se dividieron así:

I. Promoción humana

Comisión 1: Justicia y paz. Subcomisión A: Justicia. Subcomisión B: Paz.

Comisión 2: Familia y demografía.

Comisión 3: Educación.

Comisión 4: Juventud

II. Evangelización y crecimiento en la fe

Comisión 5: Educación de la fe. Subcomisión A: Pastoral de las masas. Subcomisión B: Pastoral de las élites. Subcomisión C: Catequesis. Subcomisión D: Liturgia.

III. Iglesia visible y sus estructuras

Comisión 6: Movimiento de seglares.

Comisión 7: Sacerdotes, religiosos y religiosas, formación del clero. Subcomisión A: Sacerdotes. Subcomisión B: Religiosos y religiosas. Subcomisión C: Formación del clero.

Comisión 8: Pobreza de la Iglesia.

Comisión 9: Pastoral de conjunto y planeamiento del apostolado.

Subcomisión A: La colegialidad en sus diversos niveles. Subcomisión B: Medios de comunicación social.

Cada una de las comisiones y subcomisiones debía llegar a un documento.

Los plenarios fueron tres. En el primero cada comisión presentó su documento. Fueron aprobados en sus líneas generales todos, excepto el de educación y sacerdotes (debían rehacerse) y el de movimientos de laicos (que requería una mayor profundización). En el segundo plenario se votó por sí o por no, o por sí con modificaciones que no cambiaran el eje de la visión y la proyección; todos resultaron aprobados. El tercer plenario, que era para la aprobación o rechazo definitivo del texto, lo hizo afirmativamente por una cantidad oscilante entre 110 y 128 votos cuando el total de los votos posibles era de 141.

¿Por qué la inclusión de tantos datos? Los menciono expreso. Resultan una acción significativa de una Conferencia Episcopal Latinoamericana con el dinamismo que le imprimían los que la gestaron. ¿Por qué monseñor Samoré? Era el comienzo de un control sobre el CELAM y de un acotamiento a su vitalidad, que con el tiempo se acrecentaría con la presencia del obispo López Trujillo y del obispo Quarracino. Por otra parte, la respuesta de los distintos países a través de los cargos y ponencias dejaba en claro el sentido latinoamericano del encuentro. Su desarrollo, a primera vista, evidencian el deseo de búsqueda en común para una práctica pastoral mejor.

Medellín no es un exabrupto, sino que está inserto en un profundo proceso transformador, que con tropiezos venía impulsando el Espíritu Santo en América Latina. Es importante subrayar la profunda raigambre bíblica de los ejes que vertebran su metodología de trabajo, el enfoque de su visión, los análisis teológicos y las líneas de trabajo propuestas.

Su metodología de trabajo (ver-analizar - obrar) supone que Dios actúa y habla hoy, que debemos captar los "signos de los tiempos" y comprometernos en base a ellos con el proceso histórico. Qué distante este Dios, amor, Señor de la historia, del Dios frío y lejano de la sabiduría griega que trasuntan muchos otros documentos eclesiales. Acaso en su mayoría no parten de la doc-

"La paz es obra de la justicia, supone y exige la instauración de un orden justo en el que los hombres puedan realizarse como hombres."

trina y hacen pasar la fidelidad por la ortodoxia doctrinal. En cambio Medellín nos invita a comprometernos en el presente basados en la dinámica de la esperanza: El "Señor que viene". Esto conlleva meterse en lo escandaloso, conflictivo y claro oscuro de la historia.

El mensaje de Medellín

¿Con qué ojos mira Medellín? Con ojos de Amor del Padre, "que ama a todos los seres sino no los hubiera creado", que nos bendijo con toda clase de bendiciones en su Hijo: llamándonos a ser sus hijos; que siendo esclavos del pecado, la muerte y la ley nos liberó y nos librerá de la cólera futura. Por eso detrás del subdesarrollo encuentra opresión, neocolonialismo; detrás de la falta de posibilidades, la inestabilidad política, las instituciones puramente formales, detecta pecados que cristalizan en las estructuras injustas que caracterizan la situación de América Latina. Estamos a años luz de esa visión que acostumbra mirar la realidad no para comprenderla y transformarla sino para juzgar si se ajusta o no al modelo teórico.

Cuando Medellín analiza teológicamente, hace que la Palabra sea Verdad, Luz y Vida para nosotros, desgranando características, constantemente señaladas en la Biblia, del accionar divino en la historia: "creó para uso de todos los hombres y de todos los pueblos"; "envía a su Hijo para que hecho carne venga a liberar a todos los hombres de todas las esclavitudes a que los tiene sujetos el pecado, la ignorancia, la miseria y la opresión, en una palabra la injusticia y el odio que tienen su origen en el egoísmo humano". "El amor no sólo es el mandato supremo del Señor, es también el dinamismo que debe mover a los cristianos a realizar la justicia en el mundo, teniendo como fundamento la verdad y como signo la libertad."



"La Paz es obra de justicia, supone y exige la instauración de un orden justo en el que los hombres puedan realizarse como hombres." "Es un quehacer permanente ... implica constantemente cambio de estructura, transformación de actitudes." "Es fruto del amor, expresión de una real fraternidad entre los hombres ... aportada por Cristo."

"La violencia no es cristiana ni evangélica... El cristiano no es simplemente pacifista, porque es capaz de combatir. Pero prefiere la paz a la guerra. Sabe que los cambios bruscos o violentos de las estructuras serían falaces, ineficaces en sí mismos y no conformes ciertamente con la dignidad del pueblo, el cual reclama que las transformaciones necesarias se realicen desde dentro, es decir, mediante una conveniente toma de conciencia, una adecuada

preparación y esa efectiva participación de todos”.

Los análisis hacen un juego de ida y vuelta entre realidad-praxis-Biblia y así logran una “Palabra viva”, eficaz, transformadora. No tenemos que siempre “quiere ser signo de compromiso”. “No ha dejado de ser esta la hora de la palabra, pero se ha tomado, con dramática urgencia, la hora de la acción. Es el momento de inventar con imaginación creadora la acción que corresponde realizar, que habrá de ser llevada a término con la audacia del Espíritu y el equilibrio de Dios. Esta asamblea fue invitada a tomar decisiones y a establecer proyectos, solamente si estábamos dispuestos a ejecutarlos como compromiso personal nuestro, aun a costa de sacrificio”.

El compromiso

Este compromiso supone “purificarnos en el Espíritu del Evangelio todos los miembros e instituciones de la Iglesia Católica”. “Debe terminar la separación entre la fe y la vida.” Así la Iglesia se encuentra esencialmente como comunión y todos sus miembros son corresponsables de su marcha. Iglesia consciente que es de Dios para servir a los hombres y al mundo, aportando al momento histórico privilegiado con sentido ecuménico: en diálogo con las otras iglesias a nivel escolar, en las bases, en las celebraciones, en la juventud. Fomentando también este diálogo en la catequesis, y siendo capaz de colaborar con otras confesiones en lo social. Esta Iglesia, que vive no para sí sino para servir, debe proteger los derechos de la persona, defender los derechos de los pobres y oprimidos, favorecer los esfuerzos del pueblo por sus derechos. Qué espíritu tan distante de la Iglesia que se defiende a sí misma, incapaz de pedir perdón pero sí pidiendo “refuerzos armados” para imponer su “verdad” a toda la sociedad, aunque sea reprimiendo. El compromiso de Medellín es el de un servidor pobre, que no busca dominar sino liberación, comunión, colaborar pedagógicamente asumiendo las luchas, la religiosidad popular en cuanto a las expresiones populares. Baste una referencia: Medellín legitimó las Comunidades Eclesiales de Base. □

Oscar Lupori

Aprender con los chicos

*¿Cuántas veces hablamos a los niños y no con los niños?
¿Cuántas veces, ciegos y sordos, no escuchamos lo que ellos tienen que decir? Respetemos su derecho a ser escuchados.
Dejemos que ellos nos enseñen lo que muchos de nosotros quizá ya hemos olvidado: la comprensión, la tolerancia, la amistad, la paz, la fraternidad y, sobre todo, el amor.*

¿Qué ocurre con los derechos humanos en la escuela primaria?

Hace más de un año, un equipo de docentes fuimos convocados por el MEDH para estudiar las propuestas existentes sobre la “enseñanza” de los derechos humanos en la escuela primaria. Al mismo tiempo comenzamos a analizar nuestra manera de abordar este tema en la escuela. Estábamos convencidos de que los docentes podíamos hacer mucho para revertir prácticas escolares violatorias de estos derechos. Convinimos también que era necesario elaborar propuestas que superaran lo teórico y lo declarativo, y que ofrecieran instrumentos para una práctica docente desde la perspectiva de los derechos humanos.

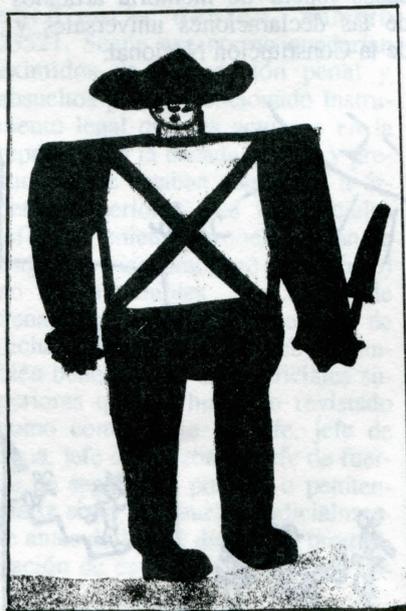
El problema del cual partimos, relativo a la vigencia de los derechos del niño fue: ¿“Escuchamos” los docentes a los chicos? ¿Para qué? ¿Cómo? ¿De qué manera inda-

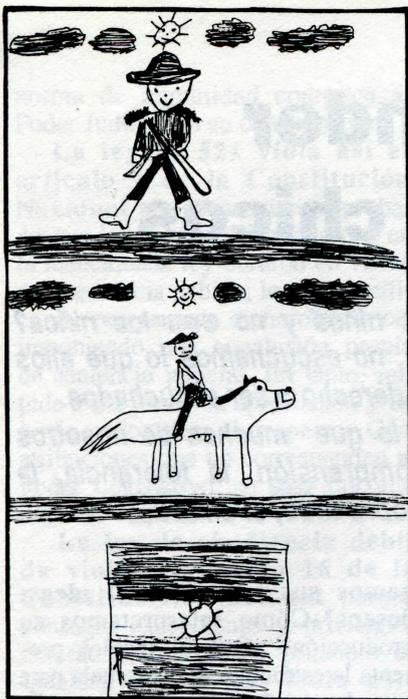
gamos sus necesidades, ideas, deseos? ¿Cómo interpretamos su producción? ¿Qué obstáculos presenta la estructura de la escuela para este abordaje?

Organizamos una serie de indagaciones con los chicos que nos permitieran elaborar respuestas para estos interrogantes y formular hipótesis sobre qué ocurre con el derecho a la vida, a la identidad, a la participación, al trabajo y a la educación en los establecimientos escolares. Con este material, integrado a una propuesta de actividades, aparecerá en breve un texto -que será publicado por el MEDH- destinado a docentes de primaria.

Un ejemplo de indagación: la noción de patria

Una de las nociones incluidas en el derecho a la identidad es la de patria (principio 3, Declaración Universal de los Derechos del Niño). Nos abocamos a la tarea de descubrir qué era la patria para los chicos. Tuvimos en cuenta que habitualmente, en el primer momento de una clase, al que muchos llaman “motivación”, el docente transmite de alguna manera lo que el alumno luego debe repetir. Así se generan en los chicos respuestas cuyos contenidos son impuestos. Para evitar que esto llegara a ocurrir en nuestra indagación y lograr una producción genuina de los chicos, era necesario: que un grupo de chicos y docentes dentro del ámbito escolar, que nos conocieran, colaboraran con nuestro trabajo sin haber recibido información previa sobre la actividad por realizar ni motivación alguna. De esta manera pedimos a varios grupos de segundo grado, en fechas relativamente alejadas de actos escolares, que dibujaran lo que era para ellos la patria. Creímos que a través





de una manifestación no verbal iban a expresarse con libertad.

En la producción de los chicos aparecieron figuras militares, la bandera, el escudo, el sol, el edificio escolar en un 90% de los casos. Sólo en algunos dibujos hubo niños.

Cuando los docentes se hallaron frente a la producción del grupo, reflexionaron: ¿Es ésta la idea que tenemos y transmitimos a nuestros niños sobre la patria? ¿Qué ocasiones tienen de descubrir otros aspectos? ¿De qué manera estas representaciones están determinadas por los actos escolares, el mensaje de los medios o la visión de los padres? ¿Son modificables? ¿Qué propuesta de actividades nos planteamos para que los niños gocen del derecho a construir su identidad en la escuela?

Las explicaciones que surgieron en el grupo de docentes a partir de estos interrogantes permiten ir descubriendo, desde los diferentes aportes, los múltiples aspectos del problema y visualizar las acciones necesarias para promover nuevos aprendizajes. Esta posibilidad de "darse cuenta" de qué es lo que realmente ocurre en la escuela puede desarrollarse en talleres.

Encuentros con la comunidad

El MEDH promueve la realización de talleres con padres y docentes en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires. Las experiencias que tuvieron lugar hasta el presente permitieron la reflexión sobre distintos temas. Muchos padres expresaron las obligaciones que sienten relacionadas con la concurrencia de sus hijos a la escuela (vestimenta, horario,

seguimiento de la tarea, citas en horarios de trabajo). Este sentimiento, compartido por padres, docentes y alumnos, también se sostiene en el peso que tienen las sanciones en la vida escolar: notas, comunicados, amenazas, suspensiones, expulsiones y otras. La comunidad se descubre cómplice de promover, de esta manera, más el fracaso que el éxito de los niños en el aprendizaje. Comienza a plantearse entonces cómo recuperar y construir el derecho a la educación.

La comunidad inicia un proceso de discusión y elaboración en torno a los siguientes interrogantes: ¿Qué significa el derecho a la educación para los padres, maestros, alumnos? ¿Cómo se garantiza? ¿Qué acciones cooperativas y solidarias se pueden planificar en cada comunidad para revertir el peso de la obligación-sanción y construir el derecho?

Encuentros con educadores

Paralelamente, durante este año, se desarrollaron talleres con educadores que tuvieron lugar en San Luis, Córdoba, La Rioja y Santa Fe. Más de 500 docentes participaron activamente en estos encuentros que fueron organizados y/o auspiciados por gobiernos provinciales, universidades, sindicatos, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el MEDH.

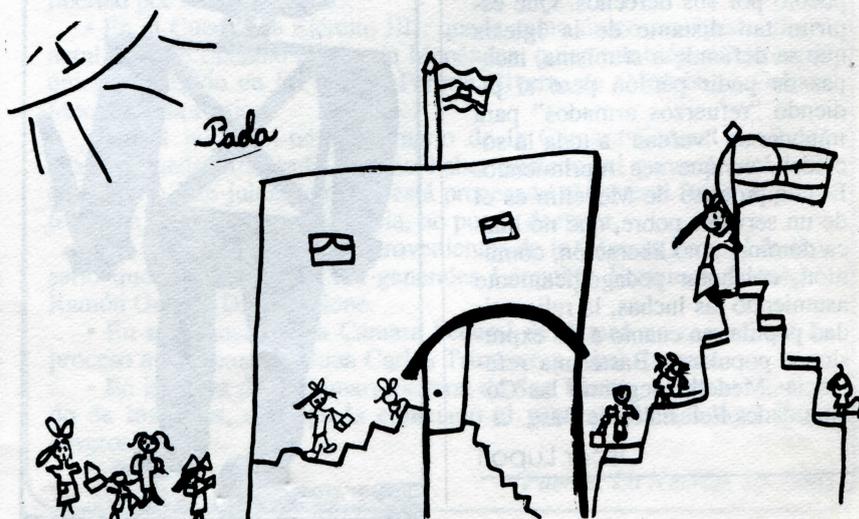
Uno de los temas analizados en los talleres fue cómo se trabajaban los derechos humanos en el aula. Muchos docentes manifestaron que, como en una clase tradicional de lectura, el tratamiento de los derechos humanos se circunscribe a leer, explicar el vocabulario y en algunos casos repetir de memoria artículos de las declaraciones universales y de la Constitución Nacional.

Indagaciones realizadas con varios grupos de alumnos de 7º grado nos dieron la posibilidad de conocer lo que ellos consideran sus derechos. Al ser interrogados, los definen como "aquello que debemos hacer", "lo que la sociedad espera de nosotros". Creemos que esta confusión se debe a la modalidad de enseñanza empleada que pone nuevamente el acento en la obligación y en la sanción.

Para modificar esa perspectiva, se trata de descubrir en el taller los distintos aspectos del derecho en cada momento histórico: ¿Qué necesidades tienen los individuos, grupos, clases sociales? ¿Cuáles son sus ideales? ¿Y sus luchas? ¿Construyen el consenso? ¿Logran finalmente el establecimiento de un orden jurídico de acuerdo con sus ideales? Tanto chicos como docentes necesitan replantearse estos aspectos del derecho en su vida cotidiana: ¿Qué participación tienen los chicos en las actividades de aprendizaje? ¿Qué lugar para expresar sus necesidades y deseos? ¿Qué posibilidades se les brinda para aprender en la práctica la cooperación, la organización y la participación? Estos y otros interrogantes conducen al compromiso en la construcción de los derechos humanos en la escuela. Las actividades que se realizan en los talleres intentan recorrer un camino en esa dirección.

El MEDH convoca a aquellas instituciones educativas, organizaciones comunitarias, iglesias y a otros grupos u organismos interesados en esta propuesta de trabajo a comunicarse con el fin de intercambiar opiniones sobre el tratamiento de esta temática y planificar acciones conjuntas. □

Daniel López, Rosa Klainer



¿Elecciones libres bajo la dictadura?

El general Augusto Pinochet aclara algunos aspectos confusos del plebiscito. En el mes de mayo, en la ciudad de Chillán se realizó un acto -con escasa concurrencia- que tuvo como único orador al General. El evento le permitió explicar que el plebiscito no es una elección "como quiere hacer aparecer la oposición". Para que no quedaran dudas expresó que "la Constitución (de 1980)... nos lleva al momento de preguntar a la Nación si están conformes o no con el gobierno militar. Por eso salió el plebiscito. No es porque vaya a haber una elección ni que se haya acabado todo. No... nos hemos encuadrado dentro de la constitución porque somos democráticos y queremos vivir en democracia y no en forma totalitaria..."

A 15 años de dictadura, el General ha decidido consultar al pueblo porque "ahora la nueva etapa fija, las proyecciones que no se las doy a conocer ahora (la democracia tiene algunas limitaciones) porque daría elementos a los de allá [¿?] para que nos atacaran mañana. El acto culminó con las artillerías dirigidas a "Señores [los de allá] que van a hablar al extranjero mal de su país... y tenemos luego como consecuencia que llegan señores ministros extranjeros a preguntarnos qué estamos haciendo..."

Y ¿qué están haciendo en Chile? Nadie desconoce que la "democracia pinochetista" se cuenta por decenas de desaparecidos, miles de muertos y presos políticos, sobre algunos de los cuales pende la amenaza de la pena de muerte.

Esta cultura de la muerte invade todos los ámbitos de la vida del país y, como otras dictaduras, pretende erigirse en un poder incontestable. Reemplaza los mecanismos de soberanía popular contemplados en la Constitución democrática que cesó con el golpe de Estado de 1973, por una constitución que no deja área, ni territorio, ni espacio del pueblo de Chile sin ocupar.

La Constitución plebiscitada en 1980

¿Cuál es el origen de este plebiscito? Un decreto ley (número 3 465) de agosto de 1980 mediante el cual la Junta de Gobierno convocó a plebiscitar, para el 11 de setiembre de ese año, una nueva constitución.

La Constitución política de 1980 contiene más de veinte disposiciones transitorias que establecen normas que "regirán (todo el período) ... hasta marzo de 1989".

La Constitución de 1980 fue aprobada por un plebiscito que generó la desaprobación unánime de las fuerzas democráticas a nivel nacional e internacional.

La Conferencia Episcopal de Chile declaró "nos limitaremos a observar que ... hay artículos ... que nos parecen conformes a la inspiración cristiana ... y en cambio en las medidas transitorias, disposiciones que restringen los derechos de protección jurídica".

El Arzobispado de Santiago de Chile recalcó "para que tengan autoridad y merezcan el respeto de los ciudadanos, es necesario que la consulta... pueda expresar... el sentir nacional..." "Los obispos estiman

que en este momento hay circunstancias que impiden ... que haya expresión auténtica del sentir nacional."

El Equipo de Estudios Constitucionales sostuvo: "no hay registros electorales, ni censo actualizado de la población en condiciones de votar... Nadie puede saber realmente cuál es el número de votantes, ni tampoco hacer un control eficaz". "No existe control alguno del acto plebiscitario: el lugar..., el número de mesas, los determinará el Alcalde de la Comuna..., funcionario de exclusiva confianza del general Pinochet."

El estudio realizado por el sociólogo, Eduardo Hamuy, de la Comisión Chilena de Derechos Humanos, señaló que el resultado del plebiscito que dio origen a la actual Constitución había sido un fraude en el 39.7 % de las mesas de sufragio, tomando como muestra 981 sobre 10 562 en toda la región metropolitana de Santiago. El escrutinio no fue público, algunas personas votaron más de una vez. Las mesas fueron integradas por autoridades del gobierno.

La Constitución entró en vigencia el 11 de marzo de 1981. Desde ese momento y como el país se encuentra en una etapa de transición sólo rigen las disposiciones transitorias: las garantías a los derechos humanos se encuentran sometidas a decretos que rigen el Estado de Sitio.

El Comité de Derechos Humanos, del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, dijo en su 13º período de sesiones (julio de 1981): "La actual legislación chilena es claramente opuesta a los derechos reconocidos en el Pacto en los casos que se señalan a continuación: negación del recurso de amparo...; facultad del Poder Ejecutivo para expulsar del país o prohibir el regreso a ciudadanos chilenos; imposición del estado de excepción permanente..."

En su última sesión, marzo de 1988, el Comité de Derechos Hum-

INFORMEDH es una publicación mensual del **Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (MEDH)**. Permitida la reproducción total o parcial de los artículos, citando fuente. Esta publicación no tiene precio de venta. Se financia con la colaboración de personas e instituciones cristianas. **Agradecemos su aporte.**

Las iglesias miembros del MEDH son: Iglesia Evangélica Metodista Argentina; Iglesia Católica (Obispado de Quilmes); Iglesia Reformada Argentina; Iglesia Evangélica del Río de la Plata; Iglesia Evangélica Valdense (Presbiterio Norte); Iglesia Evangélica Discipulos de Cristo; Asociación La Iglesia de Dios; e Iglesia Evangélica Luterana Unida.

Editor Responsable: Reverendo Arturo Biatezky. Registro de la Propiedad Intelectual N° 226.801. Composición y armado: Oficina de publicaciones de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata, Sucre 2855, 1429 Buenos Aires.

Remitente: Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (MEDH). Solís 936. 1078 Buenos Aires. Argentina.

nos de Naciones Unidas: "*Manifiesta su consternación* por la supresión del orden jurídico democrático tradicional en Chile y de sus instituciones, en particular por la vigencia de una Constitución que no refleja la voluntad popular... y cuyas disposiciones limitan el goce del ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales... todo lo cual configura un sistema integrado de negación de derechos y libertades civiles y políticas. En la misma resolución: "*Insiste en su exigencia ... pongan fin al régimen de excepción y especialmente a la práctica de declarar estado de excepción constitucional*".

Plebiscito: sí o no al general Pinochet

Hoy las condiciones necesarias para asegurar la legitimidad del acto plebiscitario no parecen haber variado sustancialmente de las existentes en 1980: la vigencia de las violaciones a los derechos humanos, a los derechos civiles y políticos del pueblo chileno, siguen estando presentes.

El plebiscito establece que el candidato presidencial será designado por los tres Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y el Director de Carabineros. Dispone además que si en un plazo de 48 horas no se pusieran de acuerdo en la elección del candidato (acuerdo por unanimidad) la decisión será tomada por el Consejo de Seguridad Nacional. Este consejo está integrado por las personas mencionadas y por el vice comandante en Jefe del Ejército, el general Pinochet. En esta instancia, el consenso es por mayoría.

Aún no se ha proclamado oficialmente el candidato presidencial, pero se descarta que Augusto Pinochet será el candidato único. Tampoco se conoce la fecha en que se realizará la "consulta", pero se estima que será en el mes de octubre. "Estamos próximos al plebiscito. Borraremos del mapa a la oposición", afirmaba Pinochet ante algunos de sus seguidores.

Desde octubre del año pasado el gobierno viene desarrollando una campaña avasallante a través de todos los medios de comunicación. Pero la oposición política no tiene acceso a la prensa y especialmente a la televisión, como consecuencia de dos reglamentaciones restrictivas, decretadas en 1984, sobre la libertad de prensa, información y medios de comunicación.

¿Cuáles son las consecuencias del triunfo del Sí o del No? Si el SI resulta ganador significa que Pinochet, a partir del 11 de marzo de 1989, ejercerá su función de presidente por un lapso de ocho años. La Constitución establece que, de ser así, al término de un año debe convocar al parlamento.

Si gana el NO, Pinochet seguirá siendo presidente un año más con facultades plenas, pero deberá convocar a elecciones libres. De todos modos, será senador vitalicio y por supuesto seguirá siendo comandante en jefe de las fuerzas armadas. Es decir que integrará el Consejo de Seguridad Nacional.

Luego de un gran debate, a principios de este año se logró que prácticamente todos los partidos se unieran en una campaña por el NO. Las dudas de la oposición se referían a: si debían aceptar o no intervenir en esta campaña por el plebiscito que implicaría, aunque gane el NO, entrar en negociaciones con las fuerzas armadas para cambiar la Constitución vigente.

Hoy la mayoría de los partidos políticos junto con las iglesias están trabajando en la campaña por el NO. Algunos trabajan en la promoción de las inscripciones que no son obligatorias. Este tema ha originado grandes divisiones en la izquierda chilena dado que para algunos inscribirse significa entrar en la institucionalidad del régimen.

El modo más eficaz que han encontrado las iglesias para apoyar la campaña por el NO es a través de la promoción de las inscripciones. En todo el país están trabajando en este sentido. La Iglesia Católica, por ejemplo, a través del "Programa Belén" trabaja en cada diócesis por las

inscripciones desarrollando proyectos de educación cívica.

Al igual que en 1980 no existen garantías para este acto plebiscitario ya que: no hay acceso a los registros electorales, los integrantes de las mesas receptoras son, por el momento, personas de confianza del régimen. Más allá de la presencia de observadores internacionales y representantes de la comunidad cristiana chilena en las mesas electorales, el escrutinio no será público, ni verificable por apoderados u observadores.

La dictadura chilena ha demostrado una gran capacidad de manobra, comprometiendo amplios sectores democráticos con el proceso de institucionalización del régimen y dividiendo a la oposición que se encuentra frente a la disyuntiva de la legitimación o no que implican las inscripciones.

La Iglesia Católica ha denunciado el ambiente de intimidación en el que se realizará el plebiscito, y alerta sobre la ausencia de libertades y garantías democráticas, indicando que el fraude no es una hipótesis infundada.

Pero SI o NO, sea cual fuere el resultado final, para Chile lo que cuenta es que desde sus casas, en las calles, cárceles y aulas, se lucha creando formas alternativas de poder popular contra la represión que pretende sojuzgar la ansias libertarias de todo un pueblo.

Desde aquí podemos decir: "la solidaridad ayuda a vencer, mañana ayudará a reconstruir..." (Acta de Buenos Aires por la Democracia en Chile, mayo 1986.) □

Olga Martínez-Beauxis

